

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9867

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 5 y 6 Marzo de 1930)

Núm. 654

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando de la misma interinamente el Ilustrísimo Sr. D. Ramón Pérez Cecilia, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Palma 7 de marzo de 1930.

El Gobernador,

Constantino Vázquez Jiménez

**

Habiéndose ausentado de esta provincia el Gobernador propietario Excmo. Sr. D. Constantino Vázquez Jiménez, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la misma.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Palma 7 de marzo de 1930.

El Gobernador interino,
RAMÓN PÉREZ CECILIA

**

Núm. 655

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me comunicó lo que sigue:

«Habiendo quedado constituidos los Ayuntamientos a que afectaba la suspensión del concurso anunciado en la *Gaceta* de 2 de enero anterior para proveer en propiedad las Secretarías de segunda categoría vacantes sirvase V. E. remitir a las corporaciones de que se trata las instancias documentadas de los concursantes que las hubieran presentado en ese Gobierno Civil y ordenar a los Ayuntamientos interesados continúen la tramitación regular del concurso suspendido a fin de que por las respectivas corporaciones se proceda a efectuar los nombra-

mientos de Secretarios en la forma reglamentaria que determina la Real orden de convocatoria citada».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de Formentera y Escorca, que tienen pendientes de provisión sus respectivas Secretarías.

Palma 8 de marzo de 1930.

El Gobernador interino,
RAMÓN PÉREZ CECILIA

**

Núm. 642

OBRAS PUBLICAS

CONCESIONES.—ELECTRICIDAD

Habiendo solicitado la S. A. «La Propagadora Balear de Alumbrado» autorización para reformar la línea de transporte eléctrica a alta tensión de Inca a Llubi, mediante una modificación de su actual trazado, se abre un periodo de información pública de treinta días para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que tengan por convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 5 de marzo de 1930.

El Gobernador,
C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

Relación de los propietarios de los terrenos que han de ser cruzados con la modificación que se proyecta de la línea eléctrica de Inca a Llubi.

TÉRMINO MUNICIPAL DE INCA

Es Cos: D. Bartolomé Fiol, D. Gregorio Balaguer, D. Jorge Bisellach Reus y Don Arnaldo Garau Pieras.

C'an Rayo: D. José Beltrán Corró y D. Damián Crespi.

Ruedo de Se Sal: D. Bartolomé Pallier Fiol y Don Francisco Alorda Llabrés.

C'an Pieras: D. Guillermo Truyols.

C'an Gaulau: Don Damián Crespi Alemañ.

Hort des Chigarro: Don Pedro Cortés Miró.

C'an Pieras: Don Pedro Figuerola Alorda.

Cas Señoret: Don Jorge Reus Cantalops y D. Antonio Salas Garau.

C'an Sancho: D. Arnaldo Garau Pieras y D. Silvestre Paris Truyols.

Se Venca: D. Pedro Janer Pieras, Don Francisco Saurina Amengual, D. Juan Torrandell Campomar y Don Francisco Gual Torrens.

C'an Peretó: Don Bartolomé Tortella Llinás.

S'Hort d'en Lau: D. Antonio Pujadas Maura, Don Antonio Pujadas Llompert, Don Miguel Llinás Mateu, D. Mateo Corró Mateu y Doña Antonia Perelló Llompert.

C'an Guerreta: D. Francisco Beltrán Ferrer, Don Antonio Prats Llompert y D. Antonio Pieras Figuerola.

Son Jove: D. Mateo Rosselló Beltrán y Don Antonio Perelló Quetglas.

Son Catlá: D. Bernardo Roca.

Son Gual: D. Mateo Sastre.

Cas Sepelia, D. Miguel Llabrés y Don Miguel Saurina Martorell.

Son Quetiú: D. José Sampol Ripoll.

Can Pobles: Doña María Moncadas.

Son Perelló: Don Juan Munar Mulet,

Don Bernardo Salas y D. Gabriel Villalonga Aguirre.

Son Arnau: D. Miguel Forner Alomar, Don Ignacio Ferrer, D. Antonio Fornés y Don Miguel Fornés Alomar.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LLUBÍ

Son Capó: D.ª Bárbara Adrover, Don Sebastián Vila Perelló, D. Juan Arrom Capó, D. Rafael Alomar, D. Miguel Llompert Perelló, Don Juan Alomar Munar, Doña Antonia Llompert Estrañy, Don Francisco Florit Oliver, D. Antonio Nadal Planas, Don Rafael Perelló Torrens y Doña Isabel Poquet Caimari.

Antoni Ramos: D. Miguel Perelló Perelló, D. Pedro Juan Llompert Perelló, Don Juan Alomar Cladera, D. Gabriel Oliver y D. Ramón Valls Bonnin.

Palma 5 de marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

**

Núm. 646

Habiendo solicitado la S. A. Gas y Electricidad autorización de este Gobierno Civil, para modificar la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, de Palma a Alaró se abre un periodo de información pública durante treinta días a fin de que dentro del mismo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente las personas y entidades interesadas.

Palma 6 de marzo de 1930.

El Gobernador,
C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS

REAL DECRETO

Núm. 701

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de Cuenca y los Jueces de primera instancia de los distritos de la Catedral y la Lonja, de Palma de Mallorca, resulta:

Que por exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, y en los autos ejecutivos promovidos por Don Francisco Pizá Barceló contra D. Ricardo Ulled López se envió, con comunicación del Juzgado de primera instancia de Cuenca a la Jefatura del Distrito forestal de esta provincia, testimonio de fincas que han sido embargadas con sus frutos y rentas, significando que las señaladas en relación con los números 1, 2, 3, 4 y 5 se hallan situadas en Monte Pie Pajarón; que las señaladas con los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 lo están en la Sierra de las Canales; las correspondientes a los números 14, 15, 16, 17, 18 y 19 radican en el monte Veguilla del Tajo, y las marcadas con los números 20 y 21 están situadas en el Entredicho, haciendo al mismo tiempo saber a la Jefatura el nombre del designado administrador depositario de dichas fincas y rogando se sirva abstenerse de practicar acto alguno que afecte a las relacionadas fincas sin la intervención del Juzgado que entiende en los autos de referen-

cia. De dichas fincas se dice: «Las fincas relacionadas bajo los números 1 al 18 constan inscritas en el libro segundo del Ayuntamiento de Huéllamo, tomo 188 del archivo, y las tres últimas pertenecen hoy a Huéllamo y antes a Valdemeca, inscritas en el tomo 205 libro séptimo del Ayuntamiento de Valdemeca, y ambos pueblos pertenecientes al partido judicial de Cañete. También, y mediante exhorto del Juzgado del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, se envió a la mencionada Jefatura certificación de las dichas fincas embargadas en autos de juicio ejecutivo de las mencionadas partes.»

Que la Jefatura del distrito de Cuenca informó al Gobierno civil que se trata de la intervención de la Autoridad judicial en los montes públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Cuenca Pie Pajarón, Sierra de la Canal, Veguillas del Tajo y el Entredicho, con motivo de embargo de unas pretendidas fincas que se suponen localizadas en los montes de referencia y que son las mismas cuya reivindicación fue intentada por varios particulares, recayendo sentencia absolutoria para el Ayuntamiento de Cuenca en el Juzgado de Cañete y en la Audiencia de Albacete. Los montes públicos Pie Pajarón, Sierra de las Canales, Veguillas del Tajo y Entredicho son montes públicos deslindados, firmes sus deslindes y sin enclavados y fincas particulares de ajena pertenencia dentro de sus límites, montes pertenecientes al Ayuntamiento de Cuenca e inscritos como tales en el Registro de la Propiedad de Cuenca: Pie Pajarón, al folio 25, libro 45 de Cuenca, número 2627; Sierra de las Canales, al folio 83, libro 45, número 2641; Veguillas del Tajo, al folio 47 del libro 45, número 2632, y el Entredicho, al folio 57 del libro 45, finca número 2635. Inscripciones hechas en el Registro de la Propiedad del partido judicial de Cuenca, puesto que en él radican. Asimismo se hallan deslindados e inscritos en el Catálogo de Montes.

Que el Gobernador civil de Cuenca, previo informe de la Abogacía del Estado, requirió de inhibición a los Jueces de los distritos de la Catedral y la Lonja, de Palma de Mallorca, para que dejen de entender en cuanto afecta a los montes citados, señalando como preceptos legales aplicables el artículo 12 del Real decreto de 12 enero de 1925; el 62 del Reglamento de la Dirección de lo Contencioso; el 41 de la ley Hipotecaria; el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1901; el artículo 76 de la Constitución; los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la ley Orgánica del Poder judicial; artículo 11 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, y el artículo 344 del Código civil.

Que recibidos los requerimientos de inhibición y suspendida la tramitación de los autos, emitió dictamen el Fiscal, señalando el carácter civil del juicio y sus consecuencias, así como informó la parte ejecutante en igual sentido, dictando auto los dos Juzgados declarando no haber lugar a la inhibición interesada y manteniendo la competencia respectiva.

Que el Gobernador civil de Cuenca, después de oír a la Abogacía del Estado, insistió en su requerimiento inhibitorio, determinando todo ello la presente cuestión de competencia.

Vistos:

Real decreto de 8 de septiembre de 1887:

Artículo 3.º Los Gobernadores no podrán suscitar contiendas... Segundo. En los juicios fenecidos por sentencia firme y en aquellos que sólo penden de recurso de casación o de revisión ante el Tribunal Supremo.

Ley Orgánica del Poder judicial:

Artículo 2.º La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponderá exclusivamente a los Jueces y Tribunales.

Artículo 3.º Los Jueces y Tribunales no ejercerán más funciones que las expresadas en el artículo anterior a las que esta Ley u otras les señalen expresamente.

Artículo 4.º Por consecuencia de lo ordenado en el artículo que precede no podrán los Jueces ni los Tribunales mezclarse directa ni indirectamente en asuntos pecuniarios a la Administración del Estado ni dictar reglas de carácter general acerca de la aplicación e interpretación de las Leyes.

Código civil: Artículo 344. Son bienes de uso público en las provincias y los pueblos los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas, los paseos y las obras públicas de servicio general costeadas por los pueblos o provincias. Todos los demás bienes que unos y otros posean son patrimoniales y se regirán por las disposiciones de este Código, salvo lo dispuesto en Leyes especiales.

Ley Hipotecaria: Artículo 24. En el caso de embargo preventivo, juicio ejecutivo o procedimiento de apremio contra bienes o derechos reales determinados, se sobreseerá todo procedimiento de apremio respecto de los mismos o de sus frutos, productos o rentas en el instante en que conste en los autos por manifestación del Registro de la Propiedad que dichos bienes o derechos constan inscritos a favor de distinta persona de aquella contra la cual se decretó el embargo o se sigue procedimiento, a no ser que se hubiese dirigido contra ella la acción en concepto de heredero del que aparece como dueño en el Registro. Al acreedor ejecutante le quedará reservada su acción para perseguir en el mismo juicio ejecutivo otros bienes del deudor y para ventilar en el juicio correspondiente el derecho que creyere asistirle en cuanto a los bienes respecto de los cuales se suspende el procedimiento.

Artículo 41. Quien tenga inscrito a su nombre el dominio de inmuebles o Derechos reales se presume a los efectos, del Código civil, que tiene la posesión de los mismos y por tanto gozará de todos los derechos consignados en el libro segundo del referido Código a favor del propietario y del poseedor de buena fe, y será mantenido en ellos por los Tribunales con arreglo a los términos de la inscripción y reintegrado en su caso judicialmente, por medio del procedimiento establecido en la ley de Enjuiciamiento civil...

Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria: Artículo 42. Los montes públicos no enajenables, las legislaciones de posesión y las concesiones de colonias agrícolas serán inscribibles con arreglo a lo preceptuado en este Reglamento y en las disposiciones especiales vigentes en la materia.

Reglamento para la ejecución de la Ley de 24 de mayo de 1873: Artículo 11. Mientras no sean vencidos en el juicio competente de propiedad el Estado, los pueblos y las Corporaciones administrativas que se hallen en posesión de un monte, se mantendrá ésta por el Gobierno y por los Gobernadores, como si no se hubiera deducido reclamación alguna.

Real decreto de 1.º de febrero de 1901. Artículo 1.º La inclusión de un monte en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública no prejuzga ninguna cuestión de propiedad, pero acredita la posesión a favor de la entidad a quien aquél asigna su competencia.

Artículo 10. Reproduce literalmente el 11 del Reglamento—transcrito—añadiendo: «La posesión se acredita por la inclusión del monte reclamado en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º»

Considerando: 1.º Que la presente cuestión de competencia se ha promovido por el Gobernador civil de Cuenca a los Juzgados de primera instancia de la Lonja y la Catedral, de Palma de Mallorca, con motivo de los embargos decretados en juicios ejecutivos promovidos por don Francisco Pizá Barceló contra D. Ricardo Ulléd López, de veintidós enclavados en

los montes públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Cuenca, Pie Pajarón, Sierra de las Canales, Veguillas del Tajo y el Entredicho.

2.º Que para situar procesalmente la competencia en orden a los preceptos que las regulan es menester consignar que si bien el juicio ejecutivo es por su naturaleza de carácter civil, y reservada, en consecuencia su tramitación a los Tribunales ordinarios, ello no obsta para que, como tiene acontecido y se ha resuelto en debida forma, puedan suscitarse cuestiones de competencia cuando al tratar de bienes de condición pública las Autoridades administrativas hayan requerido de inhibición a las judiciales y dado ocasión para resolver en el fondo las cuestiones planteadas, con lo que se establece la distinción conveniente entre la naturaleza civil del juicio ejecutivo y la posibilidad de limitaciones jurisdiccionales por la condición de los bienes embargados.

3.º Que tratada la cuestión procesal y abierto el acceso al fondo del asunto es hecho probado en los autos y expediente que las fincas embargadas y que aparecen en un Registro de la Propiedad a nombre de propietario particular se consideran formando parte del monte público, y es también notorio que, seguido pleito reivindicatorio contra el Ayuntamiento de Cuenca sobre el dominio de esos enclavados, no prosperó la acción por falta de identificación de las fincas, con lo que al recurrir al embargo se pretende en procedimiento distinto un resultado que no pudo obtener el pleito de referencia.

4.º Que inscritos los montes en su totalidad a nombre del Ayuntamiento de Cuenca en el Registro de la Propiedad, hecho su deslinde y catalogados entre los exceptuados de la desamortización, la posesión civil es clara en favor de la Administración y lo es también el defenderlos administrativamente contra cualquiera atentado o pretensiones cuyo único medio de eficaz resolución es el vencimiento en juicio acerca de la propiedad, deducido ante los Tribunales ordinarios y por ellos declarada; pero que mientras tal no suceda, la condición de públicos en dichos montes hace que las demás acciones posesorias o limitativas de la utilización correspondan privativamente a la Administración conocerlos y resolverlos, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes especiales.

5.º Que si bien no debe desconocerse, en principio, que la Corporación, dueña de los montes públicos, pudieran instar la tercera correspondiente, es de añadir que la obligada defensa del estado poseedor de los montes inscritos y catalogados pertenece al terreno administrativo, como lo tiene establecido la constante doctrina en materia de competencia relativa a la riqueza forestal pública.

6.º Que al llamar así la Administración el asunto, por considerarlo de su competencia, no significa que haya de dictar resoluciones determinadas, porque el requerimiento inhibitorio hecho por el Gobernador civil al declararse competente tiene el doble aspecto de recabar su derecho exclusivo, de conocer la cuestión y de resolver las particulares que, en su caso le sean planteadas.

Conformándose con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Vengo a decidir la presente cuestión de competencia en favor de la Administración.

Dado en Palacio a primero de marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros.

Dámaso Berenguer Fusté

(Gaceta 2 marzo de 1930.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 649

ADMINISTRACION DEPOSITARIA
especial de Hacienda de Ibiza

COMISION DE EVALUACION

Teniendo que proceder durante el mes de marzo actual al recuento de la ganadería existente en este término municipal para que los aumentos que se produzcan puedan ser incluidos en el apéndice del corriente año, entrando así a tributar en el repartimiento que se forme para el año 1931, se previene a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas dentro de este término y que posean ganado de cualquier clase, presenten a esta Comisión de Evaluación dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, declaración comprensiva del número de cabezas de ganado afectas a la respectiva finca, especificando la clase a que pertenecen, o sea, caballar, asnal, mular, lanar, vacuno y de cerda.

Con respecto a los dueños de ganaderías que, sin ser propietarios de fincas rústicas, posean ganado de cualquiera clase, igual obligación tienen de presentar idéntica declaración dentro los mismos plazos.

El incumplimiento por parte de los interesados de las citadas obligaciones, será castigado con la imposición de las multas que señala el vigente Reglamento de la Contribución Territorial.

Ibiza 3 marzo de 1930.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer.

Núm. 658

SERVICIO DE HIGIENE
Y SANIDAD PECUARIAS

Quincena del 20 febrero al 5 marzo

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena.

Artá.—Enfermedad Pulmonia contagiosa, especies atacadas Porcina, bajas por muerte o sacrificio 11.

Inca.—Enfermedad Peste porcina, especies atacadas Porcina, bajas por muerte o sacrificio 9.

El Inspector provincial, Juan Jaume.

Núm. 651

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Riera Orvay número 30 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Riera Bonet y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Riera Bonet se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Riera Bonet para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Riera Orvay.

El repetido Antonio Riera Bonet es natural de San Jorge, hijo de Mariano y de Eulalia, y cuenta 50 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, moreno de color.

San José a 1.º de marzo de 1930.—El Alcalde, Francisco Mari.

Núm. 652

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Jorge Cardona Costa el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cardona Costa, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cardona Costa, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Cardona Costa es hijo de Vicente y de María, cuenta 40 años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno.

En San José a 1.º de marzo de 1930.—El Alcalde, Francisco Mari.

Núm. 653

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Vicente Ferrer Torres el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Francisco Ferrer Torres, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Ferrer Torres, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Ferrer Torres es hijo de José y de Esperanza y cuenta 32

años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno.

En San José a 1.º de marzo de 1930.—El Alcalde, Francisco Mari.

Núm. 650

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS
DEL PUERTO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1929, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Campos del Puerto 5 de marzo de 1930.—El Alcalde, Miguel Pocoví.

Núm. 439

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente y Ayuntamiento pleno durante el mes de enero de 1929.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria de 2 de enero de 1929.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante diciembre.

Quedar enterado de que con fecha de ayer tomaron posesión del cargo el Auxiliar de las oficinas municipales don Antonio Garriga Fuxá y el Cabo de Serenos don Jaime Mercadal Camps.

Señalar la retribución de cien pesetas mensuales a los escribientes que presten temporalmente sus servicios en las oficinas.

Conceder licencia a don Martín Rotger Amengual para reformar la puerta del cercado número 8 que posee en el camino viejo de San Clemente.

Construir aceras en la calle de San Nicolás en la parte comprendida entre las de Santa Catalina y Santa Rosa.

Arreglar los afirmados de las calles de San Nicolás y de Bella Vista.

El Oficial mayor de Secretaría, don Juan Saura Travesi, actuará de Secretario en las operaciones de quintas que se efectúen durante el presente año.

Desmostrar el agradecimiento de la Corporación municipal al Archivero Cronista don Francisco Hernández Sans, por los mapas y documentos relacionados con la historia de Menorca que ha regalado para nuestro Archivo.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 9 de enero de 1929.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar las cuentas de gastos de diciembre de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Aprobar las cuentas de ingresos de la Administración de Arbitrios municipales. Quedar enterado con agrado de haber renunciado la Eléctrica Mahonesa al cobro de pesetas 184'76 que hasta fines del año 1928 le correspondía por intereses de demora.

Quedar enterado de la relación de ancianos pobres de más de ochenta años de edad que vivían en este Municipio el 29 de diciembre último, de la que resultan 45 varones y 61 hembras; y que el varón más anciano nació en octubre de 1835 y la mujer en 4 diciembre de 1831.

Quedar enterado de la Memoria presentada por el Secretario dando a conocer la gestión municipal en el año 1927, estado de los servicios establecidos y demás para facilitar el más completo conocimiento de la administración; y que se remita un ejemplar de la misma al Ministerio de la Gobernación y otro a la Diputación provincial.

Dotar de gorras de invierno a un sereno y dos suplentes de sereno.

Colocar una tubería especial para que las aguas del retrete de la Rampa de la Abundancia se conduzcan indepen-

cientemente de la alcantarilla existente para las aguas flocidas al mar.

Demstrar el agradecimiento de la Corporación a cuantos han regalado los juguetes repartidos a los niños pobres el día de Reyes, como también a las señoras que auxiliaron en la distribución de los mismos.

Conceder las licencias siguientes:

A don Juan Olives Seguí para abrir dos aspilleras en el frontis de la casa número 8, de la calle de San Antonio.

A don Miguel Pons Riudavets para abrir una puerta cochera en el frontis número 31 de la Rampa de la Abundancia.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria de 16 enero de 1929.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Concejales señores del Amo, Conforto, Alvarez, Taltavull, Carreras, Ponseti, Ticoulat, Méndez, Orfila, Pons Vidal y señoritas Albertí y Sastre.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Quedaron instalados en el cargo de Concejal don Pedro Pons Vidal y en el de Suplente don Francisco Albertí Vidal y don Lorenzo Pons Pons.

El Pleno se enteró de haber cesado el Concejal don Pelegrín G. de Moncada Massó por haber sido nombrado Diputado directo por Menorca, y quedar agradecido a sus ofrecimientos de contribuir trabajando en su nuevo cargo para conseguir mejoras en bien de esta isla.

Quedar enterado de haber sido nombrado Diputado Corporativo titular el Concejal don Francisco Sintés Seguí y Diputado Corporativo Suplente la Concejala doña Eulalia Albertí Moncada.

Nombrar Vocal de la Comisión de Fomento e Inspector de los Caminos de Trepucó al concejal don Pedro Pons Vidal y vocal del Sindicato de Caminos al vecino don Pelegrín G. de Moncada.

Quedar enterado de estar tácita y definitivamente aprobado el presupuesto y las Ordenanzas de exacciones municipales para el presente año de 1929.

Aprobar las condiciones para celebrar concurso al objeto de subvencionar a un violinista con 1.500 pesetas anuales para completar sus estudios en la Escuela Municipal de Música de Barcelona y ser luego Profesor de Instrumentos de Cuerda de la clase de Música de esta ciudad con obligación de desempeñar el cargo durante diez años.

Levantar una frente pública y un urinario público en el solar número 2 que el Municipio posee en la Avenida de José M.^a Quadrado. Contra la construcción del urinario votaron los señores Alvarez, Del Amo, Méndez, Conforto, y señoritas Albertí y Sastre. Y se levantó la sesión.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria de 16 de enero de 1929.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto, Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Cumplimentar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 10 del actual.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterado del R. D. de 8 del presente mes (Gaceta 10), creando una medalla destinada al Cuerpo del Secretariado de la Administración Local a fin de que pueda ser ostentada en todos los actos oficiales por todos los Secretarios de Ayuntamiento, Diputaciones y Cabildos.

Quedar enterado de haber la Diputación provincial subvencionado con 2.000 pesetas a este Ayuntamiento en concepto de auxilio de las obras de la alcantarilla que está construyendo entre la Plaza de la Explanada y la calle del Sol.

Fijar, a efectos de quintas, en cuatro pesetas el jornal de bracero en esta localidad.

Quedar enterado de haber producido un líquido de pesetas 688,50 la función celebrada en el Teatro Principal a favor de los Establecimientos Municipales de Beneficencia.

Quedar enterada de haber sido desestimada por el señor Delegado de Hacienda la reclamación producida por la Junta insular de Abastos contra algunas partidas de ingresos por arbitrios del presupuesto municipal ordinario que este Ayuntamiento formó para el presente ejercicio de 1929.

Quedar enterado de lo que en 2 de junio del año pasado la Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio dice a don Francisco Hernandez Sanz. Archivero Cronistas de este Ayuntamiento, res-

pecto al archivo del extinguido Real Patrimonio de Menorca en poder del Ayuntamiento de esta ciudad desde el año 1872, que pasa ahora en definitiva en poder del Ayuntamiento.

Proceder a la limpieza de la canal que desde la fuente de San Juan conduce las aguas al depósito de la Alameda.

Conceder las licencias siguientes:

A don Lorenzo Jover Petrus para colocar canalones en el frontis número 48 de la calle de San Elías.

A doña Magdalena Tarrasa Cánovas para enlucir el frontis número 200-202, de la calle de Pi y Margall, tapiar la puerta del sótano y convertir en puerta la ventana.

Convocar al Ayuntamiento Pleno para enterarle de haber sido devuelto el presupuesto ordinario formado para este año y tomar los acuerdos que sean procedentes.

Habiendo resultado desierta, por falta de postores, la subasta celebrada para contratar las obras de derribo de la caseta de la noria de la Avenida de José María Quadrado, se acordó que por el señor Arquitecto Municipal se estudie el asunto y proponga lo que estime procedente. Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria de 19 de enero de 1929.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Concejales señoritas Albertí y Sastre y señores del Amo, Conforto, Alvarez, Ponseti, Goñalons, Ticoulat, Carreras, Socias, Cardona y Escalás.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Incluir en el Presupuesto ordinario formado para este año la suma de 9339'50 pesetas con destino al pago de la cuota de 0'50 pesetas por habitante de derecho para el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales.

Reducir a 1.300 la partida consignada para gastos imprevistos.

Y desestimar la reclamación de don Ramón Orfila y don Pedro Jordi contra el impuesto municipal que grava los establecimientos donde se expeden vinos y licores, porque el Ayuntamiento no ha alterado la tarifa que por igual concepto pagaban al Estado al cederse este impuesto al Municipio.

Y se levantó la sesión.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria de 24 de enero de 1929.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto, y Alvarez Margarida, y el Suplente señor Carreras.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Cumplimentar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria de 19 del actual.

Quedar enterado de la R. O. de 12 de este mes (Gaceta 15) declarando que para regular la categoría administrativa que corresponde a los Secretarios de Ayuntamiento se tome como base el sueldo que disfrutan.

Quedar enterado:

De haber el señor Alcalde nombrado Suplente de Sereno a don Santiago Quevedo Manent.

De haber sido propuestos por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, según relación inserta en la Gaceta de Madrid de 16 de este mes, el soldado Alejandro Callejas y Orfila para Suplente de Sereno y Cabo Vicente García García para Guardia Municipal.

Gratificar con 125 pesetas los trabajos extraordinarios prestados durante el último trimestre por el Auxiliar Desinfectador don Diego Bals.

Adquirir un traje de invierno para el Jardiner municipal.

Ocupar al peón caminero don José Pons Villalonga en la colocación de escombros en la Avenida de José M.^a Quadrado y calle Duque de Crillon, señalándole el semanal de 18 pesetas.

Abonar 10 pesetas mensuales a la señorita Juana R. Goñalons Pons encargada de la Central Telefónica del pueblo de San Clemente.

Aprobar varias cuentas.

Conceder las licencias siguientes:

A don Mateo Seguí Carreras para elevar en una hilada de sillares la casa número 37, de la calle del Bastión y modificar aberturas de la pared de la misma casa, lindante con la calle de Alayor.

A don Antonio Camps para colocar canalones en la fachada número 9 de la calle del Norte y conducir a la calle las aguas de lluvia por debajo de la acera.

Efectuar obras de mejora en el urinario del Mercado del Carmen.

Anunciar nuevamente la vacante del cargo de Interventor.

Distribuir en la forma siguiente la cantidad votada para gastos de mejora y conservación de caminos:

	Pesetas
Caminos de Tramontana.	2.250
Caminos de San Clemente.	2.000
Caminos de Trepucó.	500
Caminos de Llumasanas.	750
Caminos de San Juan.	500

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1928 con un superávit de 41.431'15 pesetas.

Consignar en acta un voto de gracias a favor de los Dependientes de Comercio que organizaron en el Trianon una función destinando su producto a los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Construir dos lavaderos en el Cementerio de esta ciudad para las familias de los Sepultureros.

El señor Alcalde dió cuenta de haber recibido una extensa y razonada instancia que la Comadrona, natural de Ciudadela, vecina de Barcelona, doña Mariana Pons, dirige al Ilmo. señor Director General de Sanidad y que para su informe remite el señor Gobernador Civil de la provincia, en la que solicita lo siguiente:

1.º Conceder un plazo al Ayuntamiento de Mahón para que construya un nuevo Matadero con las debidas condiciones sanitarias.

2.º Señalar un plazo al Ayuntamiento de Mahón para que tenga desarrollado y aprobado un plan general de abastecimiento de aguas a la ciudad y alcantarillado de la misma.

3.º Que proceda seguidamente a nombrar los médicos titulares y tocólogos y prantantes titulares y matronas titulares que como mínimo le corresponde sostener con sujeción al Estatuto Municipal y Reglamento de Sanidad y demás disposiciones emanadas del Gobierno.

El señor Alcalde manifestó que pasaba esta instancia a informe del Jefe de la Oficina de Sanidad Municipal y del Veterinario Jefe sin perjuicio de dar cuenta de todo oportunamente al Ayuntamiento Pleno.

Proceder por administración al derribo de la casa de la noria de la Explanada. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 30 enero 1929.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto, Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Por sorteo resultaron amortizadas las siguientes obligaciones al empréstito municipal de 232.000 pesetas, al 6 por ciento anual.

Obligaciones de la serie A, números 21 a 40, 286 a 300, 416 a 452 y 516 a 535; y de la serie B, números 1.136 a 1.155, 2.286 a 2.300, y 2.356 a 2.360, valor nominal en junto 6.600 pesetas.

Quedar enterado de haber sido autorizadas por la Delegación de Hacienda las Ordenanzas Municipales formadas por el Ayuntamiento para la exacción de los impuestos y arbitrios durante el actual ejercicio.

Quedar enterado de la R. O. del mes en curso creando en esta ciudad una Cámara de la Propiedad Urbana con jurisdicción en toda la Isla de Menorca.

Adjudicar a don Juan Carreras Carreras las obras de limpieza del acueducto que conduce las aguas desde la fuente de San Juan hasta el depósito de Alameda por la suma de 385 pesetas.

Ceder a don Jaime Seguí por 134 pesetas, valor justipreciado por el señor Arquitecto, un trozo de terreno en la calle del Duque de Crillon.

Conceder las licencias siguientes:

A don Lorenzo Pons Coll para reformar la puerta y abrir una ventana en la casa número 110 de la calle de Ciudadela.

A don José Cotrina Ferrer para efectuar obras de reforma en la fachada de la Plaza de la Constitución correspondiente a la casa n.º 5, de la calle de San Roque.

A don Domingo Estrada del Pilar para revocar la fachada número 15 de la Plaza de San Francisco.

La Banda Municipal acompañará el viernes próximo a los exploradores de España al acto de embarcar para Palma para un fin social.

A informe: Del señor Jefe de la Oficina Municipal de Sanidad, instancia del Licenciado en Medicina y Cirujía don José Riera Pers, que pide se celebren en una Facultad de Medicina u otro Centro benéfico de la Península oposiciones para cubrir una plaza de Médico tocólogo de este Ayuntamiento.

Exposición pública: El médico don

José Riera Pers, hizo uso de la palabra en apoyo de la instancia presentada hoy diciendo que estimaba necesario cubrir mediante oposición pública una plaza de Médico Tocólogo de este Ayuntamiento y que las oposiciones se celebren en una facultad de Medicina u otro centro benéfico de la Península donde haya suficiente número de partos y en donde además con toda seguridad se ha de encontrar el personal capacitado para juzgar los méritos de los opositores.

El señor Alcalde hizo constar que el Ayuntamiento había obrado siempre con toda imparcialidad y justicia y adoptado los medios legales vigentes para proceder al nombramiento de sus empleados tanto técnicos como administrativos y subalternos. Y se levantó la sesión.

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual.

Mahón, a 15 de febrero de 1929.—El Sctetario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde, A. Victory.

**

Núm. 742

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente y Ayuntamiento pleno durante el mes de febrero de 1929.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria de 6 de febrero de 1929.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores Conforto y Alvarez Margarida y el Suplente señor Méndez.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Circular los telegramas siguientes:

«Al señor Mayordomo Mayor de Palacio Ruego a vuecencia manifieste a S. M. el Rey profunda pena que ha producido a esta ciudad, Ayuntamiento y a mí inesperada y triste noticia fallecimiento Reyna Madre.—Alcalde, Antonio Victory».

«Al señor Gobernador Civil.—Comunicada según ordena triste noticia fallecimiento S. M. Reina Madre acaba de acordar Comisión Municipal Permanente su profunda pena telegrafando pésame Real Palacio. Se han puesto banderas a media asta espontáneamente y sin perjuicio órdenes que se reciban continuarán así hasta sábado inclusive, según acuerdo Autoridades civiles, al que se une Crucero Holandés anclado en este puerto».

Aprobar varias cuentas.

Aprobar los estados de ingresos de enero de la Administración de Arbitrios Municipales.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante enero.

Aprobar la liquidación formada por el señor Arquitecto Municipal de las obras realizadas por el contratista don Francisco Piris Pelegrí para efectuar la construcción de la alcantarilla desde la Plaza de la Explanada a la Avenida del Doctor Guardia, pasando por la de José M.^a Quadrado y calles del Duque de Crillon, Conde de Cifuentes y Sol; y recibir provisionalmente esta obra.

Prestar el apoyo moral y material de la Corporación a don Ramón Pons Menéndez que se propone publicar una Gran Revista de Menorca, en número único, que encerrará cuanto existe de notable en esta isla.

Autorizar a los consortes don Clemente Pons Olives y doña Francisca Gonzaga Sofia, vecinos de esta ciudad, para adoptar como si fuera hija propia y asegurarle un dote, a la niña asilada en la Casa de Misericordia Isabel Noguera Tulip, hija de madre célibe, fallecida, y de padre desconocido.

A informe del señor Jefe de los Veterinarios Municipales.

Instancia de don Guillermo Allés Coll, solicitando permiso para establecer una carnicería en la calle de Prieto y Caules que forma esquina con la de los Frailes.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 13 de febrero de 1929.—Presidió el Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los tenientes de Alcalde señores Del Amo, Conforto, Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar las cuentas de gastos de enero de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Quedar enterado de la siguiente contestación telegráfica:

«Madrid 9.—Mayordomo Mayor S. M. a Alcalde Mahón.

S. M. agradece mucho sentido pésame.»

Asistir en Corporación al solemne funeral que en sufragio de S. M. la reina

María Cristina se celebrará mañana en la parroquial iglesia de Santa María.

Quedar enterado de la Real orden de 30 de enero último (*Gaceta* 31), relativa al alcance de los derechos que asisten a los Concejales suplentes.

Invertir en títulos de la deuda de este Ayuntamiento o del Estado las 500 pesetas del legado Galens y las 600 pesetas de la Beneficencia municipal, producto de la amortización de obligaciones del empréstito de 132.000 pesetas de este municipio.

Autorizar a don Guillermo Allés Coll para instalar una carnicería en la casa de la calle de Prieto y Caules que forma esquina con la de los Frailes, con sujeción al Reglamento aprobado por el Ayuntamiento en 25 de octubre de 1911.

Conceder licencia a D. Marcelino Busutil Bisbal para efectuar obras complementarias en la atajea que posee y que conduce a la alcantarilla las aguas de la casa número 17, de la calle del Angel.

Quedar enterado de la Memoria formada por el señor Interventor interino de fondos relacionando las partidas de la liquidación del presupuesto de 1928 que resultan con disminución de gastos y aumento de ingresos, quedando un sobrante de 41.431'15 pesetas; y dar de ella cuenta al Ayuntamiento pleno.

Mostrar el agradecimiento de la Corporación al señor Presidente del Casino del Consey por haber destinado a la Beneficencia municipal 192'40 pesetas de las recaudadas por la cabalgata que, organizada por dicha sociedad, recorrió las calles el domingo último.

Proyecto de nuevo Matadero: A propuesta del señor Alcalde, se acordó nombrar una Comisión especial compuesta del Concejal-inspector del matadero señor Ticoulat, Arquitecto municipal y Veterinario jefe, para que vayan estudiando el emplazamiento más conveniente para un nuevo matadero y plan de necesidades del mismo. Y se levantó al sesión.

Sesión ordinaria de 20 de febrero de 1929.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterado:

De haberse otorgado con fecha 15 del actual la escritura pública de compra a favor del Municipio de un trozo de terreno, propiedad de las hermanas señoritas María y Catalina Mari y Carreras, agregado a la nueva avenida de José M.^a Quadrado.

De haber sido autorizado por el señor Delegado de Hacienda el presupuesto para el presente año.

De la R. O. de 4 de este mes, *Gaceta* 7, haciendo extensiva a los Interventores de fondos y Secretarios de Ayuntamientos la Real Orden de 12 de enero último relativa a las dietas que deben percibir los auxiliares técnicos en visitas de inspección.

De haber ingresado 235'50 pesetas en caja de los Establecimientos Municipales de Beneficencia con motivo de la función celebrada en 6 de este mes en el Teatro Principal.

De haberse entregado 205 60 pesetas a cada una de las señoras Superiores del Hospital Civil y Casa de Misericordia a motivo de la cabalgata benéfica que en la tarde del domingo último recorrió las calles de esta ciudad, organizada por la Comisión del Casino de Obreros de Unión Republicana.

Consiguar en el acta el más expresivo voto de gracias para cuantos contribuyeron a los actos, antes mencionados, celebrados a favor de la Beneficencia municipal.

Aprobar la distribución de fondos para enero y mes actual.

Patrocinar el ciclo de conferencias de divulgación sanitaria que está organizando el Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta ciudad, que tendrá lugar a las once de los domingos 24 del corriente, 10 y 17 de marzo y 7 de abril, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Convocar al Ayuntamiento pleno para el 28 del actual al objeto de celebrar las sesiones ordinarias del presente cuatrimestre.

Conceder licencia a don Diego Zamora Gómez para efectuar obras en la fachada de la casa número 57, de la calle de San Fernando.

Pasar copia a los demás Ayuntamientos de Menorca de la carta que el señor Alcalde de esta ciudad ha recibido del señor Presidente de la Diputación Provincial relativa a firmes especiales.

Adquirir 15 placas para nombres de calles y caminos.

Iniciar una suscripción pública, encabezándola con 50 pesetas, para contribuir al proyecto de levantar en España

un monumento a la gloria de Cuba y de su actual Presidente.

Sobre la mesa y a estudio de la Junta municipal de Sanidad.—Instancia de don Jerónimo Preto Cañellas pidiendo se le conceda la exclusiva por un plazo no menor de 10 años para verificar el vaciado y limpieza de letrinas y sumideros de las casas de esta ciudad, obligándose a no aumentar las actuales tarifas, a abonar íntegro al Ayuntamiento el arbitrio vigente sobre limpieza de pozos negros y una cantidad anual de 500 pesetas sujeta a las condiciones que tenga a bien de dictar el Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 27 de febrero de 1929.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto, y Alvarez Margarida y el Suplente señor Carreras.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Por sorteo resultaron amortizadas las siguientes obligaciones del empréstito de este Ayuntamiento de 125.000 pesetas, al seis por ciento: Las veinte obligaciones de la serie A valor nominal de cada una cien pesetas, números 51 a 60 y 141 a 150.

Y las seis obligaciones de la serie B valor nominal de cada una quinientas pesetas, números 41 a 44 y 199 y 200.

Adquirir 36 sillas para alumnos y una silla alta, con destino a la Escuela Nacional de niñas número 1.

Conceder las licencias siguientes:

A don Francisco B. Ponsetí Mascaró para revocar el frontis número 31 de la calle de Gracia.

A don Juan Hernández Escrivá para convertir en ventana una puerta de la casa número 38, de la calle de San Fernando.

Ensanchar y rectificar la calle o camino que va de la plaza de Llumesananas a las barreras del predio Llumesananas Gran.

Pavimentar con macadam lechado la parte alta y plana de la calle del Sol y con hormigón blindado el cruce o confluencia entre las calles de Prieto y Caules, Ciudadela, Sol y Conde de Cifuentes, hasta el arranque inclusive de la de San Clemente.

Comprar un borrico para la Casa de Misericordia y vender el viejo.

Reconstruir y cubrir por administración la alcantarilla que desde la Avenida del Doctor Guardia va al mar pasando junto a la antigua Cuesta del Matadero.

Sobre la mesa: Cuentas municipales respectivas al año 1928 formadas por la Intervención, para examen de las mismas y redacción de la Memoria prevenida en el párrafo quinto del artículo 154 del Estatuto Municipal.

Escrito de don Juan Bagur Alumba ofreciéndose tomar a su cargo, por un plazo no inferior a diez años, el servicio de limpieza y vaciado de letrinas y sumideros de esta ciudad. Esta petición debe pasar al previo estudio de la Junta municipal de Sanidad.

Escrito de don José Castelló y otros treinta y cuatro propietarios y vecinos de esta ciudad oponiéndose a que el Ayuntamiento conceda la exclusiva a una persona o entidad determinada para efectuar los trabajos de vaciar los escusados o sumideros de casas particulares.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento Pleno

Reunión cuatrimestral.—Sesión ordinaria de 28 de febrero de 1929.—Presidió el señor Alcalde D. Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Concejales señores del Amo, Conforto, Alvarez Margarida, Taltavull, Ponsetí, Goñalons, Pons Vidal, Ticoulat, Socias, Escalas, Cardona, Carreras, Orfila y señorita Sastre.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Quedar enterado de la liquidación del presupuesto de 1928, con un superavit de 41.431'15 pesetas.

Quedar enterado de la contestación recibida del señor Presidente de la Diputación Provincial de Baleares manifestando estima muy razonable lo que le expusieron los Ayuntamientos de Menorca respecto a firmes especiales y ofreciéndose a facilitar la ayuda de la provincia a los mismos en lo que se refiere a caminos vecinales.

Celebrar la fiesta del árbol en el Parque de Bellavista plantándose 40 laureles comunes y un árbol especial de Menorca que represente a nuestra ciudad.

Autorizar al señor Alcalde para continuar sus gestiones con el Patronato Nacional del Turismo, relacionada con la construcción en esta ciudad de un Hotel que reúna las condiciones debidas para

atender las comodidades de los turistas y fomentar la atracción de forasteros.

Continuar las gestiones al objeto de formar buen juicio del proyecto que deberá adoptarse para dotar de agua potable suficiente para las necesidades de la ciudad y vecindario.

Elevar razonada instancia al señor Director General de Sanidad en petición de que se limite a un practicante titular y una Comadrona titular el número de estos cargos que esté obligado sostener el Municipio.

Invitar a los propietarios de fincas rústicas a que coloquen el nombre de las mismas en las fachadas de las casas prediales o en la entrada del camino que conduce a las mismas.

Consultar con la Dirección General de Sanidad si el Ayuntamiento puede desde luego nombrar Médico tocólogo a don Pedro Mir Mir, médico del Hospital municipal de especialista en partos, que ha practicado la especialidad en París o si a pesar de ello, se ha de proceder a cubrir la plaza por concurso u oposición; quedando en este sentido resuelta, por parte del Ayuntamiento, la solicitud que elevó el médico don José Riera Pers.

Quedar enterado de la documentada información que el Sr. Alcalde ha remitido al Sr. Gobernador civil al devolverle la instancia que sobre asuntos sanitarios elevó a la superioridad la comadrona doña Mariana Pons.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de los corrientes.

Mahón, a 16 de marzo de 1929.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde, A. Victory.

**

Núm. 643

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Debiendo celebrarse en esta Audiencia en la última decena del próximo mes de mayo, exámenes de aspirantes a procuradores, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que deseen tomar parte en ellos y reúnan las condiciones que exige el artículo 3.º y demás concordantes del Reglamento de 18 de abril de 1912, puedan dirigir sus solicitudes al Ilmo. Señor Presidente de esta misma Audiencia, dentro de los primeros quince días del inmediato mes de abril, acompañando los documentos que enumera el artículo 5.º del citado Reglamento.

Palma 6 de marzo de 1930.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Cecilia.

**

Núm. 644

Debiendo celebrarse en esta Audiencia en los quince primeros días del próximo mes de mayo exámenes de Aspirantes a Secretarios y Suplentes de Juzgados Municipales, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los que pretendan tomar parte en ellos puedan presentar sus instancias en la Secretaría de gobierno de la misma Audiencia dentro de los veinte primeros días del inmediato mes de abril.

Palma seis de marzo de 1930.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Cecilia.

**

Núm. 645

Debiendo proveerse inmediatamente el cargo de Juez Municipal Suplente del término de Capdepera por no existir en dicho pueblo ninguno de bienes anteriores nombrado con arreglo a la Ley de cinco de agosto de 1907 que haya podido ser citado, las personas que pretendan dicho cargo pueden presentar sus instancias con los comprobantes de sus condiciones y méritos en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro del plazo de cinco días a contar desde la inserción de este anuncio, entendiéndose que el nombrado habrá de servir el referido cargo hasta la renovación definitiva, dispuesta por Real decreto de 24 de febrero último.

Palma 6 de marzo de 1930.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Cecilia.

**

Núm. 512

EDICTOS

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 17 del año 1930, por hurto contra Juan Estelrich Ferriol aparece la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Palma a

veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta, visto por D. Mateo Ramón Gamundi, Juez Municipal del distrito de la Catedral el presente juicio de faltas seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra como denunciado Juan Estelrich Ferriol cuya edad y circunstancias ya constan y Fallo: que debo condenar y condeno a Juan Estelrich Ferriol a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas y firme que sea esta sentencia remitase la oportuna hoja de condena al Registro Central de Penados. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Mateo Ramón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al denunciado Juan Estelrich Ferriol cuyo actual domicilio o paradero del mismo se desconoce, expido la presente cédula con el V.º B.º del Sr. Juez y sellada con el del Juzgado en Palma veinte y seis de febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario encargado, Jaime Salvá.—V.º B.º—Mateo Ramón.

**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 18 del año 1930 por hurto contra Antonio Oliver Vicens aparece la siguiente

Sentencia.—En Palma a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta, visto por D. Mateo Ramón Gamundi, Juez Municipal del distrito de la Catedral el presente juicio de faltas seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra como denunciado Antonio Oliver Vicens, cuya edad y demás circunstancias ya constan y Fallo: que debo condenar y condeno a Antonio Oliver Vicens a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de este juicio y firme que sea esta sentencia remitase la oportuna hoja al Registro Central de Penados. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Mateo Ramón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Oliver Vicens cuyo actual domicilio o paradero del mismo se desconoce, expido la presente cédula con el V.º B.º del Sr. Juez y sellada con el del Juzgado en Palma a veinte y seis de febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Jaime Salvá.—V.º B.º—Mateo Ramón.

**

Núm. 640

Don Miguel Vila Ripoll, Juez municipal de la villa de Puigpuñent, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba y debiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre siguiente, se anuncia dicha vacante para que dentro el plazo de 30 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos que deben acompañarlas, ante el M. I. Señor Jefe de primera instancia del partido de la Lonja de la Capital de Palma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Puigpuñent a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta.—El Juez, Miguel Vila.—El Secretario interino, Juan Adrover.

**

Núm. 647

REGIMIENTO MIXTO de Artillería de Menorca

Debiendo proceder este Regimiento a la venta en pública subasta oral de pujas a la llana de una yegua de desecho perteneciente al mismo, cuyo acto tendrá lugar el día 24 del actual a las once en el Cuartel de Calacorp de esta localidad, se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, en la inteligencia de que con arreglo a la Real Orden de 11 de junio de 1916, solo se admitirá la concurrencia de los que acrediten ser agricultores o ganaderos mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Villa-Carlos 3 de marzo de 1930.—El Comandante Mayor, Jaime Albertí.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA